

## Preinscripción en la cuarta edición del Título de Experto/a en Mentoría Universitaria

El adjunto a la rectora para Calidad de los Estudios e Innovación Docente de la Universidad Autónoma de Madrid, D. Fernando Díez Rubio, en el marco de delegación de competencias para programas de formación del profesorado, según resolución de 2 de julio de 2021, de la rectora de la UAM, D.<sup>a</sup> Amaya Mendikoetxea Pelayo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diferentes órganos de la Universidad (BOCM Núm. 161 de 8 de julio de 2021),

### DISPONE

Aprobar la convocatoria que regula el procedimiento de preinscripción en la cuarta edición del Título de Experto/a en Mentoría Universitaria. Dicha convocatoria se registrará por lo establecido en el Plan de Formación Docente aprobado el 13 de julio de 2023 en Consejo de Gobierno ([más información](#)), así como en las siguientes

### BASES

#### 1. Objeto.

Se convocan 15 plazas para el Título de Experto/a en Mentoría Universitaria (TEMU), según lo enmarcado en el Plan de Formación Docente.

El objetivo de este título es proporcionar una formación docente de calidad que permita a las personas seleccionadas adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para el acompañamiento a otros docentes, en la línea de lo que establece el Plan Estratégico de la UAM.

#### 2. Beneficiarios.

Podrán participar miembros del PDI permanente de la UAM en posesión del Título de Experto/a en Metodología Docente Universitaria (TEMDU), en cualquiera de sus ediciones y denominaciones.

#### 3. Formalización y plazo de las solicitudes.

La preinscripción se realizará a través del formulario disponible en [este enlace](#). Para cumplimentarlo será necesario que el solicitante se identifique con su ID-UAM (cuenta institucional de correo electrónico).

El formulario recoge la confirmación de que se cumplen los requisitos de participación de esta convocatoria y el interés por llevar a cabo la formación. No será necesario aportar información que ya consta en la Unidad de Apoyo a la Docencia: coordinación y participación en Proyectos de Innovación Docente, tutela de Proyectos de Cambio Docente y participación en programa Docentia UAM.

Si se desea que se valore información adicional (publicaciones, proyectos de innovación de otras universidades, etc.), será necesario incluirla en la solicitud. En el punto 5 pueden consultarse los criterios de selección que se valorarán.

El plazo de presentación de solicitudes será del 21 de junio al 7 de julio de 2024. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no hayan sido formalizadas en forma y plazo.

#### 4. Instrucción y procedimiento de adjudicación.

El órgano encargado de la tramitación y gestión del procedimiento será el adjunto a la rectora para Calidad de los Estudios e Innovación Educativa, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se concederá a la persona interesada un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desistida su petición.

#### 5. Selección de las solicitudes.

La selección de las solicitudes se llevará a cabo por la secretaría académica del título, siguiendo los criterios establecidos en el Plan de Formación Docente. Estos son:

- Coordinación de proyectos de innovación docente en convocatoria competitiva durante los 5 cursos académicos inmediatamente anteriores a la convocatoria (2 puntos por cada proyecto, hasta 6 puntos).
- Participación en proyectos de innovación docente en convocatoria competitiva durante los últimos 5 cursos (1 punto por cada proyecto, hasta 6 puntos).
- Participación en el programa DOCENTIA con una valoración A (6 puntos) o B (3 puntos) durante los últimos 5 cursos.
- Participación en el programa DOCENTIA en cursos anteriores con una valoración A (2 puntos por cada edición) o B (1 punto por cada edición).
- Tutela de Proyectos de Cambio Docente (PCD) dentro del Título de Experto/a en Metodología Docente Universitaria (1 punto por cada tutela, hasta 5).
- Publicaciones o participación en congresos derivadas de proyectos de innovación docente (1 punto por cada aportación).
- Entrevista, en su caso (1 punto).
- En la medida de lo posible, se procurará que participen docentes de todos los centros propios de la UAM.

La propuesta de resolución provisional se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la UAM. Se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente de su publicación. En ningún caso se tendrá en cuenta información adicional que complemente la solicitud inicial. Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

#### 6. Resolución y notificación.

La resolución de concesión o denegación de la inscripción en el título será motivada, indicando el nombre de la persona solicitante y la puntuación conseguida.

La resolución definitiva se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la UAM en un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de alegaciones por la exclusión de la solicitud.

#### 7. Recursos.

Contra la convocatoria y contra la resolución podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, esto es, la Rectora, que ha delegado el ejercicio de determinadas competencias en el Adjunto a la Rectora para la Calidad de los Estudios e Innovación Docente, en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

#### 8. Protección de datos personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa de que los datos personales obtenidos con la presentación de la correspondiente solicitud van a ser tratados por la Universidad para la gestión y resolución de la presente convocatoria.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y no se comunicarán a terceros salvo obligación legal.

En todo caso, los solicitantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa, dirigiendo su petición a la dirección electrónica [formacion.docente@uam.es](mailto:formacion.docente@uam.es) o bien a [delegada.protecciondedatos@uam.es](mailto:delegada.protecciondedatos@uam.es).

Para una información más detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultar la [Política de Privacidad de la Universidad Autónoma de Madrid](#).

#### Disposición final única

Se faculta al adjunto a la rectora para Calidad de los Estudios e Innovación Docente para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Lo que firmo en Madrid a fecha de firma digital,

Fernando Díez Rubio

Adjunto a la rectora para Calidad de los Estudios e Innovación Docente